



---

## **BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2026 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

El Ayuntamiento de Castuera, siendo consciente de la importancia de la intervención de las vecinas/os del municipio a la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en los asuntos públicos quiere fomentar mediante subvención las iniciativas y proyectos que presenten las asociaciones culturales, deportivas, juveniles y de todo tipo que tengan como finalidad el desarrollo del municipio de Castuera.

Con este fin, mediante Decreto de la Alcaldía de 17 de abril de 2026, se acuerda la aprobación de las Bases para subvenciones para asociaciones locales y la convocatoria para la anualidad 2026.

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, juveniles, de ocio y tiempo libre ejecutadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, destinándose para tal fin la cantidad establecida en el presupuesto municipal vigente en la anualidad 2026.

1.2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente; no obstante, en ningún caso se considera gasto subvencionable el I.V.A. cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.

1.3. No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.





- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los/las espectadores/as.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas ...)
- Contratación de profesional para la formación *exclusiva* de los socios/as.
- Adquisición de equipos de ropa exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Castuera.

## **SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones se otorgarán, previa petición de la entidad solicitante con cargo al presupuesto del ejercicio 2026. El importe total de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado consignado en la aplicación presupuestaria 924.480.00 por un importe máximo de 15.000,00 €.

La cuantía máxima subvencionable será de 1.100,00 € por solicitud y entidad, no pudiendo una asociación presentar más de una solicitud.

Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento, y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión. La concesión se efectuará de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

## **TERCERA. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera a la fecha de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases y no se encuentren incurso en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la LGS.

## **CUARTA. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**





4.1. Las solicitudes, conforme al modelo de **Anexo I** de las presentes bases, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de sede electrónica.

4.2. La solicitud para actividades deberá ir acompañada del siguiente documento original o copia compulsada.

1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
3. Certificación expedida por el/la secretario/a de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.
4. Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, y Seguridad Social, debiendo estar en vigor los certificados aportados, ya que tienen una caducidad de seis meses. Este certificado podrá ser sustituido por una Declaración Responsable cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones tributarias y con la seguridad social, haciendo mención expresa sobre la falta de obligación indicada.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes será el de un mes desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz en la forma del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al/a la representante de la entidad interesada para que el plazo de **10 días** subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

## **QUINTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la concesión de las subvenciones, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
2. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
3. La innovación y creatividad del proyecto.





4. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, migrantes, personas con distinta capacidad.
5. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de las personas destinatarias del proyecto.
6. Participación de la ciudadanía.

La puntuación en cada criterio será de un máximo de 10 puntos, pudiéndose obtener como máximo 60 puntos.

#### **BASE SEXTA. INSTRUCCIÓN**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor conforme a los artículos 24 LGS y artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, que estará compuesto por el titular de la Concejalía competente en participación ciudadana, que la presidirá, dos empleados municipales designados por el Alcalde y el titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue.

Una vez emitida la propuesta de resolución por el órgano instructor, se convocará, para ser oída, la Mesa de valoración de subvenciones a entidades locales del municipio de Castuera, integrada por cuatro representantes de las asociaciones designadas por éstas, elegidas anualmente por sorteo y un representante de cada partido político con representación en la corporación municipal.

#### **BASE SÉPTIMA. RESOLUCIÓN**

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal, correspondiendo la concesión de las mismas al Sr. Alcalde-Presidente.

#### **BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**

Las perceptoras de esta subvención vendrán obligadas a:

- a) Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos y del desarrollo del proyecto o la actividad subvencionada.
- b) Comunicar cualquier variación del proyecto
- c) Hacer constar en la difusión que se haga del proyecto o actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Castuera.
- d) Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las





---

cláusulas correspondientes.

- e) Cualquier otra que contempla la normativa de aplicación.

## **BASE NOVENA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y CUENTA JSUTIFICATIVA**

9.1. Una vez resuelta y comunicada la concesión de la ayuda, las asociaciones beneficiarias deberán acreditar la total realización de la actividad y/o proyecto a la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, estableciéndose como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y justificando desde un punto de vista económico, al menos, el 100% de la subvención concedida, mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento según modelo oficial que se incluye como anexo.

Excepcionalmente en el caso de las Asociaciones Deportivas Federadas en Extremadura y/o sujetas a calendario de Torneos y/o Campeonatos deportivos de su Federación, el plazo de justificación será **10 días** tras la finalización de dichos eventos. (El calendario debe ser presentado junto a la justificación económica)

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOP de 247 de enero de 2025) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006.

9.2. La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Cumplimentación del **ANEXO II** (Modelo de cuenta justificativa simplificada)
- Facturas y documentos compulsados acreditativos de los gastos realizados, sin enmiendas ni tachaduras, debiendo estar fechados, y extendidos a nombre de la asociación y estar datadas durante el año en que se ha concedido la subvención
- Memoria/Resumen de las actividades subvencionadas.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica de la actividad subvencionada, que contenga que "Colabora el Ayuntamiento de Castuera" junto con el logotipo municipal.

La concesión de estas subvenciones supone la justificación del 100% del importe concedido, la no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto y al reintegro de la diferencia de la cantidad abonada.





---

## **BASE DÉCIMA. INSPECCIÓN Y CONTROL**

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise, sin perjuicio del control financiero que ejerza la Intervención.

## **BASE UNDÉCIMA. SEGUIMIENTO.**

11.1 El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

11.2 Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

11.3 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como en la "Ley 38/2003, General de Subvenciones y RD 887/2006 de Reglamento de desarrollo.»

---

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2026**

Área: \_\_\_\_\_ (Cultural, Deportiva, Social, Juventud, Musical...otra).

CIF: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / (1) REPRESENTANTE**





Nombre \_\_\_\_\_ apellidos \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la Asociación  
\_\_\_\_\_ de Castuera (Badajoz) con, domicilio en la C/Avd./Plaza  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_  
puerta \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
/Móvil \_\_\_\_\_.

#### DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Asociación (nombre) \_\_\_\_\_ dirección social  
\_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_ teléfono/s:  
\_\_\_\_\_ número registro municipal \_\_\_\_\_ número de  
personas asociadas: \_\_\_\_\_ correo electrónico:  
\_\_\_\_\_

A efectos de notificación:

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Declara:

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.
- Que mencionada agrupación no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
- Que se adjunta documentación que establece la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria de subvenciones

(1) Representante: Deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Castuera el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las bases de la convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

Autoriza al Ayuntamiento de Castuera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria para el cumplimiento de las bases de la convocatoria de subvenciones de esta entidad.





Solicita le sea concedida una subvención por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, para llevar a cabo las actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documentos a aportar:

Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:

1. Programa de actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
3. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
4. Certificación expedida por el/la Secretario/a de la asociación acreditativa, del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.
5. Anexo III (autorización de tratamiento de datos personales) incluido en las bases.
6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, y Seguridad Social, debiendo estar en vigor los certificados aportados, ya que tienen una caducidad de seis meses o declaración responsable.

ANEXO II

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la asociación beneficiaria de la subvención.

CIF: \_\_\_\_\_ Número registro municipal  
\_\_\_\_\_

Nombre de la asociación:  
\_\_\_\_\_





Subvención año \_\_\_\_\_ Importe concedido \_\_\_\_\_

A. Memoria de la actuación [justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención]. Descripción de la actividad realizada

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

B. Relación clasificada de los gastos e inversiones efectuados relacionados con la actividad subvencionada [con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

| ACREEDOR/A | Nº DOCUMENTO | FECHA EMISIÓN | IMPORTE | FECHA DE PAGO |
|------------|--------------|---------------|---------|---------------|
|            |              |               |         |               |
|            |              |               |         |               |
|            |              |               |         |               |
|            |              |               |         |               |

Total gastos: \_\_\_\_\_

C. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

*Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].*

| ENTIDAD | IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN |
|---------|-------------------------------------|
|         |                                     |





D. La entidad subvencionada declara que el IVA que expresan las facturas justificativas no tienen carácter deducible para dicha entidad, a efectos de considerarlo gasto subvencionable.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Castuera, se emite el presente certificado.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
20\_\_

Firmar y sellar.

Representante legal del/de la beneficiario/a de la  
subvención.

Firmado:

\_\_\_\_\_  
A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castuera del año que se solicita la subvención.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_,  
en representación de la asociación \_\_\_\_\_, con NIF:  
\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación sito en

c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Castuera, Badajoz en  
cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria que regula la  
concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles  
para el año 2026 destinadas a entidades de carácter no lucrativo.

AUTORIZA:

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su tablón de anuncios, los datos relativos  
a la ayuda concedida al amparo de las bases de la convocatoria que regula la concesión





de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles para el año 2016 destinadas a entidades de carácter no lucrativo, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).

RECOGIDA DE DATOS PERSONALES A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus organismos dependientes.

La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: plaza de España, 1, 06420-Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web ([www.agenciaprotecciondatos.org](http://www.agenciaprotecciondatos.org))

En Castuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Don Francisco Martos Ortiz.

